

ORDENANZA N° 013319

DESPACHO DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES



13/09/2021

**Trelew (Chubut), 13 de Septiembre de 2021
Ref.:Expte. N° 28552 C.D.**

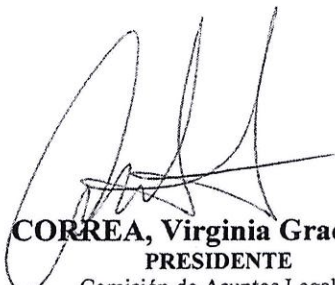
Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA**, que crea el Plan denominado “Gestión Participativa de la Seguridad y Acceso a la Justicia” que funcionará en el ámbito de la “Agencia de Seguridad y Prevención”.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



WILLIAMS, Carol Tamara
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew



CORREA, Virginia Graciela
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew



TRELEW (CHT), 15 de Septiembre de 2021.

ORDENANZA N° 013319

Ref.: Expte. N° 28552 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

11850

Que dentro del Organigrama Municipal, por Ordenanza N° 12.200/15 se creó la Agencia de Seguridad y Prevención, que funciona como un órgano descentralizado, con el rango de Coordinación (conf. arts. 9 y 10 de dicho cuerpo normativo).

Que entre sus objetivos se encuentran los de promover mejores condiciones de seguridad y convivencia urbana.

Que el paradigma de prevención basado en conocimiento y evaluación aplicado al contexto local ha ido ganando terreno a partir de la década de los noventa, de la mano de la necesidad de los municipios de responder a las demandas de seguridad.

Que el uso de las atribuciones administrativas y el funcionamiento articulado de las distintas agencias del sistema, junto con el consiguiente desplazamiento de la institución policial del centro del tema securitario, se muestran como capaces de brindar «seguridad».

Que uno de los principales objetivos es situar las políticas de prevención al mismo nivel que las de persecución penal y que para ello, se considera fundamental posibilitar la incorporación activa de los municipios a los esquemas de prevención comunitaria y social de la criminalidad, siempre sobre la base de un conocimiento profundo de las distintas problemáticas y en la producción de información de calidad.

Que resulta fundamental una intervención multiagencial de la problemática, siendo el Municipio el principal actor político que tiene a su cargo la coordinación de las políticas públicas tendientes a erradicar los negocios ilícitos, a través de la identificación de los puntos débiles del circuito delictivo.

Que un adecuado ejercicio de las capacidades de articulación institucional permitirá lograr saltos cualitativos importantes, tanto durante la etapa de diagnóstico, en la de diseño y ejecución de una política y en la de monitoreo y evaluación del proceso, además de lograr un control interinstitucional y comunitario de la seguridad que evidencia al mal funcionario (político y policial) y resalta y cuida al bueno.

Que es conveniente desarrollar actividades de incidencia en materia de seguridad ciudadana, sumando y cotejando la información proveniente de las policías y ministerios públicos, con las recabadas de organizaciones comunitarias y mesas barriales que se han ido conformando de hecho como grupos de vecinos y vecinas de los distintos barrios ocupados en la temática.



ORDENANZA N° 013319

TRELEW (CHT), 15 de Septiembre de 2021.

Ref.: Expte. N° 28552 C.D.

/// 11850

Que se hace necesario comprender que la policía, con su rol fundamental, no es ni debe ser considerado el único actor con capacidad para intervenir en el abordaje de la seguridad.

Que todos los días asistimos a los reclamos de seguridad de trelewenses que sufren de las violencias y los delitos. Solo en los últimos meses se han prendido fuego numerosas casas, ocupaciones mediante violencias armadas, robos y abigeatos en las zonas de chacra, balaceras a toda hora en las barriadas, amenazas y robos de viviendas, etc.

Que es el municipio, como principal actor político por su cercanía con la comunidad, el que cuenta con mejor capacidad para articular y gestionar lo necesario para que la vecindad viva y se sienta segura en nuestra ciudad, en una fuerte coordinación con los organismos provinciales y nacionales.

Que en los últimos tiempos se han ido conformando diversos grupos integrados por vecinos y vecinas preocupados por el tema securitario.

Que son los vecinos y vecinas los principales destinatarios de las políticas de seguridad, conocedores del territorio y de las mecánicas de los delitos en su zona de residencia y por lo tanto con conocimiento para sumar a las propuestas de abordaje que demandan por lo que se impone la participación de las asociaciones vecinales para el diseño y la coordinación de las políticas de abordaje.

Que diversas experiencias en nuestro país, entre las que cabe mencionar a Godoy Cruz de Mendoza, muestran los avances exitosos en materia de abordaje multiagencial de la seguridad, con participación comunitaria y el liderazgo de los ejecutivos municipales, de importante articulación con las policías o fuerzas locales, provinciales y federales.

Que en diversas reuniones con funcionarios del ejecutivo municipal y policial se acordó sobre la necesidad de un abordaje amplio del tema securitario.

Que como consecuencia de lo expuesto precedentemente, y toda vez que el municipio cuenta con un área específica de prevención y seguridad, resulta menester implementar dentro de dicha estructura el mencionado plan a cargo de un centro especializado, dirigido por un agente del plan de la carrera laboral (Ordenanza N° 12733/18), calificado profesionalmente en la materia en cuestión.

Que a tal fin resulta necesario crear el mencionado cargo dentro del agrupamiento profesional del escalafón municipal (de conformidad con lo dispuesto en los arts. 51 y 52 de la Ordenanza N° 12733/18), con la correspondiente ampliación presupuestaria pertinente a efectos de hacer frente a la nueva masa salarial.

Que el mencionado profesional accederá a dicho cargo de conformidad con el procedimiento previsto en los arts. 35 y 57 del convenio colectivo aplicable, debiendo cumplimentar con la totalidad de las condiciones generales previstas en el Título II, Capítulo 1 del cuerpo legal mencionado supra.

ORDENANZA N° 013319

TRELEW (CHT), 15 de Septiembre de 2021.

Ref.: Expte. N° 28552 C.D.

POR ELLO: 11850

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:**


ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.):CRÉASE el Plan denominado “Gestión Participativa de la Seguridad y Acceso a la Justicia” que funcionará en el ámbito de la “Agencia de seguridad y prevención” o en la que en el futuro la reemplace, siendo ésta la Autoridad de aplicación de la presente.

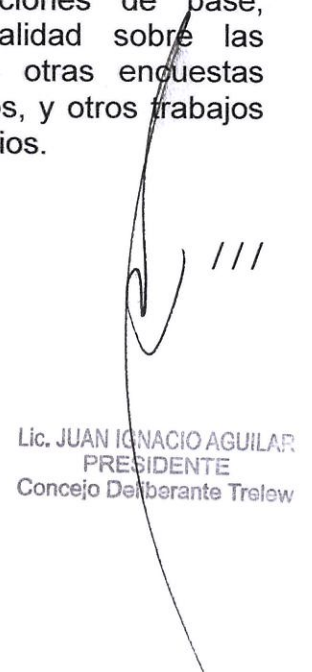
ARTÍCULO 2do.):CRÉASE el Centro de Análisis Estratégico del Delito y las Violencias, como parte del programa mencionado, con objetivos de observatorio, recolección, almacenamiento y análisis de datos obtenidos de diferentes actores comunitarios e institucionales.

El Centro de Análisis mencionado estará a cargo de la gestión del conocimiento en materia de seguridad pública mediante la producción, planificación, coordinación y evaluación de la información referida a la situación del delito y la violencia en el ámbito municipal, con la finalidad de contribuir a la toma de decisiones, y de coordinar acciones con las autoridades de las diferentes instituciones e instancias que intervienen en la política de seguridad, permitiendo en todo caso que las decisiones tácticas y operativas respondan a un planeamiento estratégico y a políticas de mediano y largo plazo.

Dicho centro será investido de facultades para celebrar convenios con Universidades e Instituciones y Organizaciones para intercambio de recursos técnicos, capacitación, formación y cupos de becas. Tendrá el deber de publicar periódicamente los informes. Deberá construir información para la toma de decisiones, en coordinación con los demás programas y subprogramas de la Agencia, base para la toma de decisiones sobre datos empíricos. Deberá, en el marco de la participación ciudadana, recabar información aportada por actores comunitarios, organizaciones sociales y asociaciones vecinales, de fuentes tradicionales (policías, Ministerio Público), información recabada de otras instituciones provinciales y agencias municipales de acción social, salud, educación etc. Incorporar información producto de encuestas de victimización, Información recabada con participación de las organizaciones de base, comunitarias y vecinales, considerada información de calidad sobre las características de los hechos delictivos y su entorno, de otras encuestas focalizadas en barrios específicos para trabajos de diagnósticos, y otros trabajos participativos de diagnóstico en territorios con actores comunitarios.



Daniela Roxana Chiofichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



///
Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

ORDENANZA N° 013319

TRELEW (CHT), 15 de Septiembre de 2021.

Ref.: Expte. N° 28552 C.D.

///

11850

ARTÍCULO 3ro.): El Centro de Análisis Estratégico del Delito y las Violencias será asistido por un Consejo Académico, que tendrá como función colaborar y asesorar en lo concerniente a las temáticas de la vigilancia del delito y la violencia, la seguridad ciudadana y la política criminal. Estará integrado, con carácter Ad Honorem, por hasta tres (3) representantes de reconocida trayectoria e idoneidad en los temas mencionados de las siguientes entidades:

1. Universidades públicas y privadas.
 2. Organizaciones no gubernamentales.
 3. Organizaciones de derechos humanos, de la sociedad civil, o comunitarias, como, en particular, asociaciones vecinales, cámaras de industria y comercio y otras entidades del tercer sector.
 4. Medios de comunicación.
 5. Otras que el Secretario de Gobierno y/o el Coordinador de Control y Prevención Ciudadana consideren oportuno invitar.
- Esos representantes serán invitados a integrar el Consejo por intermedio del Secretario de Gobierno y/o el Coordinador de Control y Prevención Ciudadana.

ARTÍCULO 4to.): El Centro de Análisis Estratégico del Delito funcionará acorde al Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5to.): CRÉASE el cargo de ENCARGADO/A del Centro de Análisis Estratégico del Delito y las Violencias, dependiente de la Agencia de Seguridad y Prevención, dentro del agrupamiento profesional del escalafón municipal (de conformidad con lo dispuesto en los arts. 51 y 52 de la Ordenanza N° 12733/18), el cual deberá ser cubierto por un Graduado en Ciencias Sociales que acredite asimismo formación en materia de gestión y análisis de la seguridad.


Que el mencionado profesional accederá a dicho cargo de conformidad con el procedimiento previsto en los arts. 35 y 57 del convenio colectivo aplicable, debiendo cumplimentar con la totalidad de las condiciones generales previstas en el Título II, Capítulo 1 del cuerpo legal mencionado supra.

Para la designación de los jurados que integrarán las Juntas de Evaluación, y atento a la especificidad del cargo, se podrá solicitar la intervención de consultores especializados, conforme al art. 17 inc. 2 de la normativa vigente.

///



Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 15 de Septiembre de 2021.

Ref.: Expte. N° 28552 C.D.

ORDENANZA N° 013319

///

11850

MISIONES Y FUNCIONES DEL ENCARGADO DEL CENTRO:

- 1) Mantener una constante capacitación en contenidos que competen a la temática.
- 2) Rendir cuentas sobre el desempeño de su función.
- 3) Presentar informes semestrales al Secretario de Gobierno, al Coordinador de Control y Prevención Ciudadana, y al Concejo Deliberante, sin perjuicio de otros informes periódicos que tendrá la obligación de publicar, de acuerdo con un plan de trabajo presentado ante el D.E.M y el Concejo Deliberante.
Los informes semestrales serán compilados por la autoridad de aplicación para la publicación anual de un dossier con los informes, que serán puestos a disposición de la comunidad omitiendo datos sensibles.
- 4) Asegurar la capacitación del personal del área, la que estará a cargo de personal idóneo en la materia. Esta formación podrá estar a cargo de personal municipal o externo contratado.
- 5) Presentar un programa con contenidos académicos para la capacitación de su personal, el que deberá ser remitido oportunamente al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6to.): La Secretaría de Hacienda tomará los recaudos presupuestarios correspondientes a efectos del cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7mo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 8vo.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

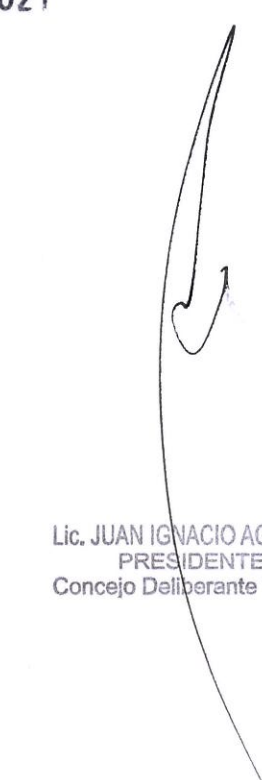
DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 15 SEP. 2021

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO:

11850



Daniela Roxana Cuchiachano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

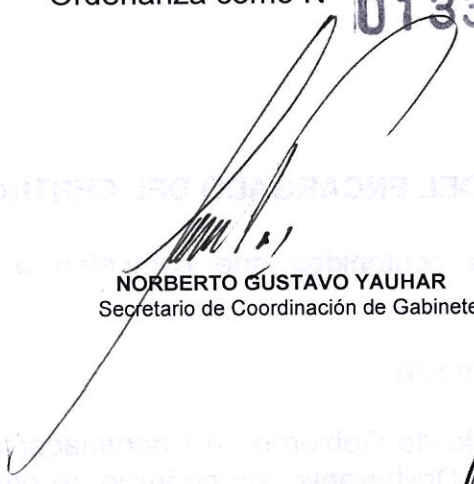
Dr. MARTIN...
Programa Asesor...
MUNICIPALIDAD DE...

ORDENANZA N°

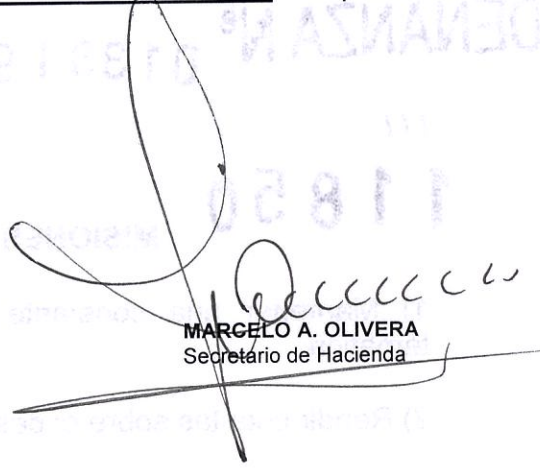
TRELEW, Chubut,

08 OCT 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N° **013319**



NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Secretario de Coordinación de Gabinete



MARCELO A. OLIVERA
Secretario de Hacienda



ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente

BOCA DE LA SALA DE SESIONES DEL DIA 12 SEP 2021

11850



ANEXO I 11850



CENTRO DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO DEL DELITO Y LAS VIOLENCIAS

MISIÓN

Fusionar, Analizar, Procesar y Organizar los datos sobre violencia y delito en la ciudad de Trelew para sugerir políticas generales de prevención y seguridad. Construir un sistema de gestión de la información apto para la toma de decisiones y mejorar el bien común de la ciudadanía.

FUNCIONES

- Recolectar, procesar y analizar toda la información referida a los fenómenos violentos y delictivos que se consideren prioritarios para un abordaje municipal.
- Coordinar con las diferentes instituciones la organización de mecanismos y/o instrumentos de registro y la fijación de criterios uniformes para el proceso de relevamiento de la información referida a hechos de violencia, los conflictos, los eventos delictivos y los fenómenos asociados a los mismos.
- Realizar, en forma regular y periódica, los estudios y análisis de la totalidad de la información recibida y la elaboración de informes y reportes que den cuenta del conjunto de incidentes y problemáticas desarrolladas en la ciudad.
- Promover y realizar encuestas sistemáticas de victimización, de percepción de la inseguridad y del desempeño de las instituciones a cargo de la política municipal de seguridad, con el asesoramiento técnico especializado pertinente, siempre que sea necesario.
- Elaborar y actualizar un cuadro de situación o mapa de los fenómenos delictivos y de violencia que sirvan de insumo para que las autoridades municipales diseñen y desarrollen estrategias sociales y/o policiales de prevención.
- Cooperar y coordinar acciones con otras organizaciones públicas o no gubernamentales, sociales y comunitarias, provinciales, nacionales o extranjeras, con fines similares y/o complementarios, para el intercambio de información o experiencias de investigación, el apoyo técnico que contribuya al fortalecimiento institucional y la capacitación del personal, así como el seguimiento de programas, proyectos o iniciativas estratégicas de innovación en materia de seguridad, aplicados a nivel nacional, provincial, municipal o internacional.
- Realizar recomendaciones sobre políticas públicas de seguridad en el ámbito municipal.
- Efectuar el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de seguridad en el ámbito municipal;
- Promover y dirigir estudios de impacto de políticas públicas relacionados con la implementación de los programas de seguridad pública y proyectos de investigación.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Asesorar a los/las funcionarios/as de las distintas áreas municipales y a los miembros del Concejo Deliberante en materias de su específica competencia.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Trelew | 9 de Julio y Pellegrini | Tel. 0280-4434962 | Fax 0280-4433891
www.concejotrelew.gob.ar/ Facebook. /Concejo-Deliberante-Trelew
Twitter/ @Concejo_Trelew

VIRGINIA GRACIELA CORREA
PRESIDENTA
Comisión Asuntos Legales y Educación
Concejo Deliberante de Trelew

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

ANGEL CARLOS CALLUJIL
PRESIDENTE
Bloque Partido Municipal por Trelew
Concejo Deliberante de Trelew



CONCEJO
DELIBERANTE
DE TRELEW

ORDENANZA 013319
ANEXO



2021
AÑO DE LAS POLÍTICAS
DE MODERNIZACIÓN

11850

Del Personal del Centro de Análisis:

- 1) Podrá incorporarse, provisionalmente, personal reasignado de otras áreas de la Agencia de Prevención, o de otros estamentos municipales, siempre que se asegure su adecuada capacitación para el rol que le será asignado.-
- 2) Se tenderá a la incorporación de personal idóneo mediante convocatorias abiertas, con un procedimiento de selección basado en méritos profesionales que se determinarán oportunamente.-



Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



ANGEL CARLOS CALLUPIL
PRESIDENTE
Bloque Partido Municipal por Trelew
Concejo Deliberante de Trelew



Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew